

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"Boletín Oficial del Estado"		Administración de Justicia	
Presidencia del Gobierno		Administración Municipal	
Orden de 28 de abril de 1950, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes", durante el mes de mayo próximo.....	519	Providencias judiciales.....	522
Anuncios Oficiales		Ayuntamientos de: Penagos, Udías, Valdeprado del Río, Molledo, Comillas y Cabezón de la Sal.....	
Comandancias militares de Marina.....	522		523
Anuncios de Subastas		Anuncios Particulares	
Junta vecinal de Santa María de Cayón.....	522	Banco de Vizcaya.....	526

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excelentísimos señores: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de mayo próximo, lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1944, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno" párrafo primero, "Urgente" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, será la siguiente:

Mercancías "Fuera de turno" por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que solicite para su transporte en régi-

men de cargados o vacíos siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y explosivos.

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos.

Aceites de algodón.

Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).

Aceites comestibles.

Aceites lubricantes.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Acidos grasos (incluso la oleína).

Algodón, algodón hilado y floca.

Aluminio.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar.
 Azufre.
 Bacalao.
 Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).
 Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.)
 Cinc.
 Cobre.
 Chatarra.
 Electrodo.
 Envases en general.
 Fosfatos.
 Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del "Fuera de turno".
 Harinas.
 Hilazas.
 Jabón común (siempre que vayan consignados a los delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes militares de los tres Ejércitos).
 Leche condensada.
 Legumbres secas.
 Leña.
 Limones.
 Lingotes en general.
 Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).
 Mandarinas.
 Maquinaria agrícola en general.
 Material refractario manufacturado.
 Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.
 Mostos concentrados.
 Naranjas.
 Orujos grasos.
 Patatas.
 Pielas frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
 Piensos y forrajes.
 Piritas.
 Plantas de viveros y sarmientos.
 Pomelos.
 Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
 Remolacha para fábricas azucareras.
 Semillas (excepto las de girasol).
 Sisal (fibra e hilo).
 Tabaco.
 Tocino y manteca.
 Traviesas para ferrocarriles.
 Vencejos para faenas agrícolas.
 Zanahorias.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo

Acero y hierro en redondos.
 Alquitrán.
 Anticriptogámicos.
 Arcillas refractarias.
 Asfaltos.
 Azulejos.
 Brea.
 Cales.

Cáñamo.
 Carbones minerales, sin ciclo permanente.
 Cementos.
 Insecticidas.
 Ladrillos.
 Lanas.
 Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").
 Ovoides.
 Piedra de yeso para fábricas de cemento.
 Pizarra para techar.
 Productos químicos (clorato de potasa y sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
 Sal.
 Sílice y arena silícea.
 Tejas.
 Uralita.
 Yesos y escayolas.
 Artículo 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) Por vagón completo

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha entidad.
 Harinas panificables y saqueríos para las mismas.
 Cereales panificables y saquerío para los mismos.
 Leche.
 Pescados y material particular vacío para su transporte.
 Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
 Huevos.
 Sisal (fibra o hilo).
 Melazas.
 Aceites comestibles y envases para los mismos.
 Transportes clasificados "Fuera de turno".
 Salazones de pescado y sardinias prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Arroz.
 Legumbres secas.
 Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranja y limones.
 Piensos.
 Azúcar.
 Carbón mineral.
 Transportes militares.
 Carburo.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya fueren como remitentes o consignatarios.
 Tabaco en rama (verde).
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás. (En cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y

Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
 Envases para leche y jaulas para aves.
 Géneros frescos.
 Huevos.
 Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Muebles usados.
 Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.
 Hilo sisal.
 Saquerío.
 Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Volatería.
 Alevines.
 Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera excluyéndose las conservas en lata.
 Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.
 Transportes fúnebres y ataúdes.
 Material apícola.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
 Saquerío para cereales panificables y harinas.
 Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicato de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
 Huevos.
 Leche condensada, desecada, martenzada y desecada ácida.
 Capachos para molturación de aceituna.
 Envases en general.
 Sisal (fibra e hilo).
 Muebles usados.
 Medicamentos y productos farmacéuticos.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Barcelona.
 Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Valencia.
 Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
 Transportes militares.
 Salazones de pescado y sardina, prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
 Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
 Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o de Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.
 Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.
 Lonas para cubrir vagones.
 Vencejos.
 Semillas.
 Piensos.
 Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Material apícola.
 Material para incubación y cría de polluelos.
 Herramientas agrícolas. Se considerarán incluídas en esta autorización las horcas de madera.
 Recambios para maquinaria agrícola.
 Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 Acetileno.
 Oxígeno.
 Aceites lubricantes.
 Anticriptogámicos e insecticidas.
 Cubiertas y cámaras para bicicletas.
 Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).
 Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.
 Artículo 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
 Artículo 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de mayo próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de enero de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" número 29, de 29-1-50) y las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de febrero y 29 de marzo del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" números 59 y 91, de 28-2-50 y 1-4-50, respectivamente).
 Lo que comunico VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 28 de abril de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.
 Excmos. Sres.
 (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1950).

ANUNCIOS OFICIALES**COMANDANCIAS MILITARES DE MARINA**

Relación de los inscritos de Marina de los Trozos que a continuación se relacionan, cuyas naturalezas pertenecen a la provincia de Santander, nacidos durante el año de 1931 y pertenecientes al reemplazo de 1951, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, sean baja en el alistamiento para el Ejército:

Trozo de San Fernando

Antonio Pérez Gómez, hijo de José y Adela, natural de Valdáliga.

Manuel Fernández González, hijo de Pedro y María, natural de Rudagüera (Alfoz de Lloredo).

Isaac Díaz Loma, hijo de Aurelio y Rosario, natural de Toporías (Udías).

Angel Rodríguez Ruiz, hijo de Justo y Josefa, natural de Santander.

Isidoro Segundo Rodríguez Cos, hijo de Santos y Milagros, natural de Santander.

Francisco Penagos Serrera, hijo de Bernardo y Milagros, natural de Santibáñez de Carriedo.

San Fernando, 26 de abril de 1950.
El C. de C. ayudante militar de Marina, Hermenegildo Sillero. 833

Trozo de El Ferrol del Caudillo

Jesús Cordero Balaguer, hijo de Angel y Julia, natural de Santander.

El Ferrol del Caudillo, 29 de abril de 1950.—El comandante militar de Marina, Rafael Aguilar. 834

Trozo de Barcelona

Domingo J. Mallón Angulo, hijo de Domingo J. y Herminia, natural de Santander.

Herminio Jovirn Quijada, hijo de Manuel y Josefa, natural de Valdeolea.

Agustín Rubio Maza, hijo de Agustín y Antonia, natural de Santander.

Jesús María González Buj, hijo de Marcos y Felisa, natural de Santander.

Barcelona, 29 de abril de 1950.—El C. de N. segundo comandante jefe del Detall, Angel Gamboa. 892

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA DE CAYON**

El día 25 de junio, próximo, a las doce horas y en el lugar de costumbre, tendrá lugar la venta en pública subasta de cinco lotes de terreno sobrante de vía pública, por el procedimiento de pujas a la llana, y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en casa del presidente de la Junta vecinal de esta localidad.

Santa María de Cayón, 20 de mayo de 1950.—El presidente, Francisco López. 958

Derechos de inserción: 61 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a doña Josefa Palacio Lavín, vecina que fué de Santander, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución dictada por el ilustrísimo señor juez del Juzgado Especial número 2, de la Fiscalía Superior de Tasas, en el expediente instruido contra el mismo, con el número 97.546. Exhorto 2.308.

Santander, 22 de mayo de 1950.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 914

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a Angeles García Turón, de 20 años, soltera, sus labores, hija de Fernando y Asunción, natural de Santander y vecina que fué de La Reyerta, número 23, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, a efectos de notificación de la resolución dictada contra la misma, en el expediente instruido con el número 16.310.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la citada individuo, la que será puesta a mi disposición, en el caso de ser habida.

Santander, 20 de mayo de 1950.—El fiscal provincial, Luis Gil de Arévalo. 913

Simón Díaz Sarro, hijo de Simón y Carolina, natural de Cangas de Onís (Oviedo), de 44 años de edad, casado, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en el Barrio de San Andrés, número 16, bajo (Santander), sin más señas particulares, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Mauricio Pardos Aguinaga, comandante de Infantería, juez militar especial, con domicilio en la calle de Tantín, número 14, de esta capital, para responder de los cargos que contra él resulten en el sumario número 91 de 1949, por supuesto delito de robo a mano armada que se sigue por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuar su presentación dentro de la fecha señalada.

Santander, 22 de mayo de 1950.—El comandante juez militar especial, Mauricio Pardos Aguinaga. 912

El señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha acordado citar a Dolores Toca Balbontín, de 20 años, soltera, sirvienta, natural de Suances y vecina últimamente en esta ciudad, sirviendo en un piso del edificio de La Polar, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en Somorrostro, 3, segundo, el día 20 del próximo mes de junio, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra la misma se sigue, por hurto de un abrigo, propiedad de María Luisa Campos Grejuela, previniéndola que, de no comparecer, la pararán los perjuicios consiguientes.

Santander, 24 de mayo de 1950.—El secretario, V. Villar Padín. 911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA*Edicto*

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santander, Sucursal de Torrelavega, contra don Jenaro Peña Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se hace saber: Que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinticuatro de abril de

mil novecientos cincuenta. El señor don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, como demandante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, por su Sucursal en esta ciudad, contra don Jenaro Peña Domínguez, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; dirigido y representado el actor por el letrado don Francisco de Nardiz y el procurador don Julio R. Acha, no habiendo comparecido el demandado, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Jenaro Peña Domínguez, a reintegrar al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, Sucursal de esta ciudad, la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la letra de cambio, sus intereses desde el momento del protesto, y los intereses de los intereses vencidos desde el momento de la presentación de la demanda; imponiéndose todas las costas a repetido demandado.

Se ratifica el embargo preventivo practicado por este Juzgado en diecisiete de febrero último. Y dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que la Ley de Enjuiciamiento Civil determina para estos casos, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Sánchez.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, cuyo paradero se ignora, la sentencia dictada, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del señor juez, en Torrelavega a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Pedro Álvarez.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Enrique García.

Derechos de inserción: 281 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de diciembre del año de 1949.

Sesión del día 10.—Se aprueba el

borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta a la Corporación de haber percibido el señor alcalde en la Tesorería de Hacienda 25.495,99 pesetas, por diversos recursos municipales, acordando contabilizar dicho ingreso y efectuar éste en la Caja municipal.

Se acuerda la baja de una bicicleta de don David Loricera García.

Idem de un carro de doña Inés Cuesta Perales.

Idem de don Amador Sáinz Gandarillas.

Idem de doña Francisca Quintanilla Vega.

Idem de don José Cuesta Gutiérrez.

Idem de un perro de doña María Fernández Ruiz.

Se da cuenta de haber formalizado en escritura de compra, el día primero del corriente, de los terrenos para edificios escolares en Penagos y Sobarzo, a sus respectivos dueños, en la cantidad global de 5.000 pesetas, que se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario, quedando enterada la Comisión de las condiciones convenidas en dicha compraventa entre ambas partes.

Queda enterada la Comisión de haber abonado don L. del Barrio la cantidad de 160 pesetas, por devolución de 20 envases de cemento.

Se concede una mensualidad extraordinaria, con motivo de la próxima Nochebuena, a los funcionarios: secretario, auxiliares y portero-alguacil, debiendo habilitar los suplementos de crédito, mediante transferencia de crédito.

Igualmente acuerda conceder una mensualidad al señor médico, veterinario y practicante municipales.

Se aprueba, en principio, propuesta de suplemento de crédito, mediante transferencia.

Queda enterada la Comisión de una comunicación del señor juez de instrucción del partido judicial, a fin de que sea abonada con cargo al presupuesto carcelario la cantidad de 250 pesetas, por la cena hecha por la Comisión judicial el día 28 de julio último, en el establecimiento de don Manuel San Emeterio, por lo que se acuerda satisfacer dicho importe y deducirlo de la aportación del cuarto trimestre.

Queda enterada la Comisión de que la Junta vecinal de Sobarzo ha acordado contribuir con 500 pesetas a los gastos habidos en la reparación de la escuela de dicho pueblo.

Igualmente, se da cuenta de que las Juntas vecinales de Arenal de Cabárceno y Sobarzo, conforme lo indicado por este Ayuntamiento, han acordado contribuir con 50 pesetas cada una pro-damnificados volcán de la Palma.

Se da cuenta del presupuesto de gastos formulado por don Elías Velasco, para construcción del depósito de cadáveres del cementerio de Penagos, acordando se gire una visita al cementerio por el concejal don Amador Sáinz e informe sobre el particular.

Queda enterada la Comisión de que el concurso subasta para designar gestor recaudador en los Arbitrios sobre carnes y bebidas de 1950, tendrá lugar el 28 del actual.

Queda enterada de que la suscripción al "Boletín Oficial" de la provincia en el presente ejercicio se eleva a 140 pesetas anuales.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Vistos los gastos originados en la ampliación del cementerio de Llanos y el acuerdo de la Corporación del 3-2-47, se acuerda subvencionar a los fondos del pueblo de Penagos.

Se acuerda abonar al Ayuntamiento de Villaescusa 3.970,33 pesetas por su participación en el recargo municipal de minas, del año 1949.

Se acuerda ingresar en la Mancomunidad Sanitaria Provincial los haberes de empleados sanitarios y demás aportaciones del cuarto trimestre.

Se acuerda la baja en sus respectivos padrones de una bicicleta y de un carro.

Se acuerda conceder una subvención de 4.000 pesetas para las obras de reconstrucción de la traída de aguas del barrio de Llanos, habilitándose el correspondiente crédito.

Se acuerda una aportación voluntaria de 1.000 pesetas a los fondos del Pósito municipal.

Se acuerda levantar la tubería vieja de la traída de aguas del barrio de Llanos, con objeto de subastarla, mediante valoración.

Se acuerda abonar la subvención consignada en presupuesto al delegado comarcal del Frente de Juventudes, en Solares.

Se acuerdan diversos pagos.

Sesión del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de haber percibido del señor alcalde, en la Tesorería de Hacienda, la canti-

dad de 4.619,31 pesetas, por diversos recursos municipales, acordando formalizar su ingreso en Depositaria.

Queda enterada la Comisión de haber concedido la Diputación Provincial la subvención de 10.000 pesetas para la traída de aguas del barrio de Llanos.

Se aprueba la baja en el padrón de dos bicicletas.

Se aprueban diversos pagos.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar que concurre a la sesión el concejal don Emilio Mantecón García.

Se ratifica la aprobación por el pleno de las sesiones de la permanente, celebradas los días 10, 17 y hoy 24, del actual.

Se aprueba el expediente de habilitación y suplemento de crédito, aprobado, en principio, por la Comisión permanente en sesión del día 10, y que se exponga por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los sitios de costumbre del Municipio, a los efectos reglamentarios.

Se acuerda conceder a los señores secretario, auxiliares y portero-alguacil, dos mensualidades extraordinarias, consignándolas en el presupuesto ordinario del año 1950, las que les serán satisfechas: una, el 18 de julio y otra, el 24 de diciembre.

Se concede un aumento de 150 pesetas por año, en su gratificación, al encargado de la cárcel municipal.

Se da cuenta de la certificación expedida por la Junta vecinal de Sobarzo, copia de un acuerdo de la misma, confirmando el compromiso contraído de aportar el 20 por 100 en los gastos para construcción de dos viviendas para maestros en dicho pueblo.

Se da lectura a una circular del señor presidente del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, indicando la conveniencia de conceder a los funcionarios municipales una mensualidad extraordinaria en las presentes Navidades, que la Corporación muestra su conformidad, como así lo prueba el hecho de haber sido concedida con antelación.

Se acuerda abonar la subvención de 100 pesetas consignadas en presupuesto a dicho Colegio Provincial.

Se acuerda que independiente de las dietas fijadas para asuntos oficiales se abone a los interesados el

importe del alquiler del coche hasta el respectivo domicilio, desde el pueblo de Sarón, cuando no haya combinación con el coche de línea.

Sesión extraordinaria del pleno del día 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No concurre a la sesión el concejal don Emilio Mantecón García.

Se acuerda imponer un derecho-tasa sobre el tendido de líneas eléctricas que vuelen sobre la vía pública y terreno común, así como postes, transformadores y palomillas, aprobándose, asimismo, la ordenanza y tarifa correspondiente para el ejercicio de 1950.

Se acuerda la imposición de un derecho-tasa sobre artículos alimenticios, tales como la leche, carnes frescas y saladas, pescados frescos y salados y conservas vegetales y frutas, aprobándose la ordenanza y tarifa correspondiente.

Se acuerda la imposición de un derecho-tasa por inspección sanitaria de locales destinados a establecimientos comerciales e industriales, tales como tiendas de comestibles, tabernas, cafés, bares y similares y depósito de recogida y venta de leche, aprobándose la ordenanza y tarifa de aplicación.

Se acuerda modificar la tarifa fiscal del derecho-tasa sobre el rodaje de bicicletas y carros, dando nueva redacción a la ordenanza la cual se aprueba, así como la tarifa que ha de aplicarse.

Se aprueba la ordenanza fiscal por la que se reglamenta la percepción de la compensación municipal, que se viene percibiendo desde el año de 1946, inclusive.

Se aprueban todas las demás ordenanzas de exacciones que no han sufrido modificación, para el ejercicio de 1950, y que ya han regido en el ejercicio actual.

Previa lectura de cuantos documentos integran el expediente general del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950 y las cantidades consignadas en el presupuesto de gastos e ingresos, el cual aparece nivelado, se acuerda, por unanimidad, su aprobación, acordando se exponga al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los demás sitios de costumbre del Municipio, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamación que pceda, y que por el mismo plazo y a los mismos efectos se expongan los acuerdos de imposición de nuevas exacciones y las demás ordenanzas que reglamentan

las mismas, y que pasado dicho plazo se remita copia certificada de citados expedientes al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, para su aprobación, si procede, acompañando las reclamaciones que se produzcan, debidamente informadas, o certificación negativa en su caso.

Sesión del día 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un oficio recibido del Ayuntamiento de Villaescusa, solicitando se le abone la cantidad de 377,61 pesetas, diferencia en menos que le ha sido abonada por el recargo municipal de minas en el año actual; visto el error involuntario sufrido en la liquidación, se acuerda abonarle dicha cantidad.

Visto el oficio del señor alcalde del Ayuntamiento de Santoña, como presidente de la Junta del partido, no reconociendo el gasto de 250 pesetas hecho por una Comisión judicial del Juzgado de Instrucción, con motivo de defunción de doña Rosa Rodríguez Otero, se acuerda comunicarlo al señor juez de instrucción, a fin de que se reintegre esta cantidad a quien corresponda a los fondos municipales.

Se acuerda informar al excelentísimo señor Gobernador de que este Ayuntamiento tiene abonadas a la Junta del partido su total aportación al presupuesto carcelario de 1949.

Visto el informe del concejal don Amador Sáinz Gandarillas, presidente de la Comisión de Obras Públicas, por el que informa que las obras del puente construido en el sitio de la Guadana, sobre el río Bumbaro, se han terminado y reúnen las condiciones necesarias para su recepción oficial, por lo que se acuerda comunicarlo a la Excelentísima Diputación provincial con objeto de percibir la subvención de 2.500 pesetas para dicha obra.

Se acuerda la transferencia de dos carros matriculados de Julián Calleja a su hijo Feliciano Calleja Velasco.

Idem baja en el padrón por diversas causas de 4 carros.

Se acuerdan diversos pagos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la provincia, se expide el presente extracto, en Penagos a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde accidental, Felipe Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Extracto de los acuerdos municipales de enero a mayo de 1949:

Sesión del día 2 de enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de una comunicación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas manifestando no haber lugar a reclamación alguna al contratista Eleuterio López por saca de piedra en la cantera de Canales, en la que, aparte del abuso cometido, ha causado desmontes que constituyen un peligro para el vecindario y ganadería.

La Corporación muestra su disconformidad, y acuerda oficiar al señor ingeniero en el sentido de que, a pesar de tener pliegos de condiciones aprobado con los contratistas, no consentirá este Ayuntamiento saca de piedras y materiales sin que previamente sea depositada una fianza a responder del pago y daños, por ser cantera particular del Ayuntamiento y no de Obras Públicas.

Asimismo, se comunica a Eleuterio López que proceda a retirar maquinaria y obreros de mencionada cantera y se abstenga de realizar trabajos sin orden previa escrita de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de una solicitud de Electra Bedón solicitando exención del pago de canon por postes de tendido eléctrico plantados en terrenos de este Municipio. Vistas las razones expuestas, acuerda conceder la exención, tan amplia como proceda, obligándose la Sociedad Bedón a causar el menor daño e indemnización, en su caso, y hacerse responsable de los daños que el tendido pueda causar en personas o animales.

Se da lectura al presupuesto municipal para el año 1949, por un importe de gastos e ingresos de 49.341,43 pesetas, quedando aprobado.

Se da lectura a una solicitud del vecino de Toporías Gonzalo García Gutiérrez, de acuerdo con el apartado C) del Consorcio de los Ayuntamientos con la Empresa Sniace, para propuesta de guarda jurado en la faja mancomunada, y no habiéndose presentado más solicitudes, se acuerda informarla favorablemente.

Sesión del 6 de febrero.—Bajo la presidencia del señor alcalde, se da posesión a la nueva Corporación, siendo proclamado alcalde

el que la venía desempeñando, don José Rueda; teniente-alcalde, don Emilio Muñoz, y concejales, don José María García, don Rafael Pérez, don Agustín Gutiérrez, don Alfonso Rodríguez y don José Martínez, quedando de esta forma constituido el nuevo Ayuntamiento.

Sesión del 25 de febrero.—Se da lectura a un escrito del señor presidente y secretario de la Excelentísima Diputación Provincial, para que se desista de la reclamación interpuesta con los del Partido Judicial de San Vicente de la Barquera, protestando ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda contra la Ordenanza regulando la estancia de enfermos en Valdecilla y otros Centros, así como contra el pago que reclama a los Ayuntamientos, acordando que la protesta era conjunta, y oficiar al señor alcalde de San Vicente para que explique y dé normas, toda vez que se delegó en él para el asunto.

Se da lectura a una solicitud de la vecina de Llano Emilia Sánchez Castro solicitando un socorro para ayuda de levantar un astial de su casa, que amenaza ruina, acordando concederle el socorro solicitado, con el voto en contra de don Emilio Muñoz.

Se da lectura a una solicitud del vecino de Llano Andrés Iglesias solicitando una hectárea de terreno en Peña el Gallo. Se acuerda concederla, y que se le extienda el contrato para el pago del canon correspondiente.

Se da cuenta de haberse celebrado el día 23 del corriente la subasta de los productos del monte Cuesta Canales y Corona en la cantidad de 77.741,50 pesetas, adjudicados a la señora viuda de Juan Echavarrí.

Se acuerda celebrar las sesiones los segundos y cuartos sábados del mes, a las cuatro de la tarde.

Sesión del 12 de marzo.—Leída el acta de la anterior, es aprobada. Se da lectura a una Circular del Gobierno civil, Sección de Secretaría, Negociado A. Local, número 5.081-5.182, para que se dé cumplimiento a nombramientos de alcaldes de barrio, quedando nombrados y dada cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil para su conocimiento.

Sobre la consulta a la Alcaldía de San Vicente, en relación con el escrito de la Excelentísima Di-

putación Provincial sobre protesta a las cantidades que reclama por estancia de enfermos y acogidos en Centros de Beneficencia, vista la contestación y acuerdo del mismo, se acuerda adherirse a lo suscrito por el mismo, y transcribir el mencionado acuerdo al libro de Actas, y que consta en el mismo, en el sentido de que sea anulada la Ordenanza y sea la Excelentísima Diputación quien pague los gastos.

Se da lectura a una comunicación de Electra Bedón, quedando enterada de la exención concedida.

Se acuerda reponer por cuenta del Ayuntamiento las bombillas del alumbrado público, debiendo ser entregadas las fundidas; pero no serán repuestas las rotas o robadas.

Por el vecino Angel Díaz se solicita la adquisición de un roble curvo del monte Corona, acordando concederle, previa tasación del mismo y conformidad del Distrito Forestal.

Sesión del 26 de marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Presentes al acto los señores Gómez y Díaz, hijos, se les comunica que la Comisión nombrada había tasado el roble curvo solicitado por Angel Díaz en la cantidad de 1.300 pesetas, quedando conformes en el precio y demás condiciones impuestas por la Corporación.

Se da cuenta de los expedientes de prórroga de primera clase de los mozos del reemplazo de 1949, siendo aprobados, así como los expedientes de prófugos de Fidel Carrandi y Faustino Izquierdo.

Sesión del 3 de abril.—Se da lectura al Decreto de 25 de febrero último, "Boletín Oficial del Estado" de 8 de marzo, para proceder a la designación de compromisario para la elección de Procuradores en Cortes, quedando nombrado por mayoría de votos don Emilio Muñoz Pérez, dando cuenta al excelentísimo señor Gobernador civil y remitiendo los documentos prevenidos.

Sesión del 9 de abril.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados de la correspondencia oficial recibida.

Dada cuenta de una solicitud de la Federación Española de Bolos, se acuerda contribuir con 100 pesetas.

Se da cuenta de un oficio del alcalde de Toporías pidiendo auto-

rización para cortar tres hayas existentes en un cierro. Se acuerda concedérselas.

Se da lectura al importe de lo que puede ascender las reparaciones de las escuelas de Llano y de La Ayuela, acordando aprobar la reparación de la de Llano en 1.250 pesetas, y 1.270, las de La Ayuela.

Se da lectura a un proyecto de reparación de una casa en el barrio de La Ayuela que el Ayuntamiento intenta comprar para vivienda de maestros, con el fin de saber si su compra resultaría beneficiosa, quedando pendiente de resolución.

Se concede una gratificación de 250 pesetas a don Manuel González Gil.

Se concede una subvención para gastos de la Semana Misional de 75 pesetas a cada maestra y de 50 a cada maestro.

Siendo devuelto por el Gobierno civil el informe remitido de los alcaldes de barrio para que sean informados independientemente, se solicitan los mismos del jefe local de F. E. T. y de las JONS.

Sesión del 23 de abril.—Es aprobada el acta de la anterior.

Asimismo, quedan enterados de la correspondencia oficial.

La Junta Parroquial de la Catequesis solicita un donativo para los premios a final de año, acordando concederle 100 pesetas.

Por el señor teniente alcalde y jefe local se manifiesta que, en cambio de impresiones, le aconsejaron solicitar una gratificación para el Frente de Juventudes, independiente de la que por Ley figura en presupuesto. Después de discutido, se acuerda se liquide al Frente de Juventudes la cantidad que figura en presupuesto, siempre que sea ordenado por el delegado provincial, ya que éste viene dando orden de cobrarlo al delegado comarcal e ingresado en el Frente de Juventudes de Cabezón de la Sal.

Se da lectura a los proyectos de reparación de las casas de los maestros de Veloria y Pumalverde, ordenando que, previos los trámites necesarios, se saquen a subasta, modificando el de Pumalverde con algunas mejoras.

Se solicitan del señor ingeniero jefe del Distrito Forestal cuatro robles para el maderaje, necesarios para reparaciones de las casas.

Udías, 13 de febrero de 1950. El alcalde, José Rueda.—El secretario (ilegible). 337

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Esta Corporación ha acordado en sesión del día siete de los corrientes, el anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, una plaza de oficial o auxiliar de Secretaría, con arreglo a las disposiciones vigentes en esta materia, entre españoles mayores de 21 años y menores de 35, hallándose dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría dentro de los treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para tomar parte en los ejercicios presentarán:

Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico para el cargo.

Idem de carecer de antecedentes penales.

Idem de buena conducta, expedida por la Alcaldía donde tenga su vecindad, acreditando su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los ejercicios de la oposición serán dos:

Oral: Contestación a preguntas que el Tribunal formule sobre legislación municipal.

Práctico: Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética, escritura a máquina y redacción de documentos oficiales.

Los ejercicios tendrán lugar dentro de los veinte días siguientes al en que transcurran los dos meses contados desde la publicación del presente anuncio.

Valdeprado del Río, 20 de mayo de 1950.—El alcalde, Isidro Muñoz.

Derechos de inserción: 181 ptas.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Formados los apéndices de las Contribuciones Rústica y Urbana de este Ayuntamiento, y practicado el Recuento de ganadería, para los efectos tributarios en el próximo año de 1951, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Igualmente, presentadas las cuentas correspondientes al ejercicio de

1949, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes debidos, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Molledo, 10 de mayo de 1950.—El alcalde, Pedro Luis Santos. 869

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Confeccionados el apéndice de amillaramiento y relación general de ganadería, base de la Contribución Rústica y Pecuaria, para el ejercicio de 1951, quedan expuestos al público durante la primera quincena de mayo, con el fin de que puedan ser examinados y se produzcan las reclamaciones que procedan.

Comillas, 1 de mayo de 1950.—El alcalde, Pedro Conde. 910

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamación, en su caso, los documentos siguientes:

Cuenta general de presupuestos y cuenta de caudales, correspondientes a este Municipio y año de 1949, con las relaciones y documentos que las completan.

Liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario correspondientes al año de 1949.

Apéndices de Rústica y Urbana y Recuento de ganadería, que han de servir de base de tributación para el año de 1951.

Cabezón de la Sal a 12 de mayo de 1950.—El alcalde, A. F. Punsola. 875

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE VIZCAYA

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito en custodia número 896, comprensivo de 50 obligaciones Electra de Viesgo, 5 por 100 de 1935, se hace público el hecho por tercera vez, a fin de que pueda extenderse el correspondiente duplicado, en el caso de que no se presente reclamación alguna, dentro del plazo de diez días, contados desde el de la fecha.

Santander, 29 de mayo de 1950. Derechos de inserción: 53 ptas.